



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°31-2021-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 09 de marzo del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

VISTO:

El Informe N° 069-2021-GSP.GADSYE-MDPN-F, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y Económico; Informe N°019-2021-MDPN/OPP, de fecha 05 de marzo del 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N°060-2021-AL-MDPN-F, de fecha 04 de marzo del 2021; Informe N°003-2021-CIAM-MDPN-F, de fecha 24 de febrero del 2021, respecto aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, la Ley de las personas Adultas Mayores- Ley N°28803, en su Artículo 8°, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en las municipalidad provinciales y distritales de todo el Perú, asimismo señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la función de promover la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor a nivel nacional;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°28803, establece que el objetivo de los Centros Integrales del Adulto Mayo es asegurar espacios saludables de integrales de socialización beneficiando a la población adulta mayor garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia. El mencionado Reglamento establece que los CIAM, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actos de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 3 de la antes citada Ley, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor y en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, se encarga de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - TELF.: 074 - 286995 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe - Email: m_pueblo_nuevo_17@hotmail.com

Email: alcaldia@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de ella, en coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil;

Que, mediante Informe N°003-2021-CIAM-MDPN-F de fecha 24 de febrero del 2021, la Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, comunica que en cumplimiento a la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor y la Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo del 2020, con la cual se aprueba la Guía Práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM, se ha elaborado el Plan de Trabajo de acuerdo al diagnóstico vigente situacional de las Personas Adultas Mayores a fin de legitimar la propuesta de servicios y dar respuesta a las necesidades de las Personas Adultas Mayores, el presente plan de trabajo se alcanza con la finalidad de que sea aprobado a través del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de Opinión Legal N°060-2021-AL-MDPN-F, de fecha 04 de marzo del 2020, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Verónica Portocarrero Ñopo, concluye en mérito al análisis de los hechos y la base normativa que, debe aprobarse mediante resolución el Plan de Trabajo del CIAM, siempre que el mismo cuente con la disponibilidad presupuestal para su ejecución

Que, de acuerdo a Informe N°069-2021-GSP.GADSYE-MDPN-F de fecha 04 de marzo del 2021, la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, indica que teniendo en cuenta la opinión legal favorable, alcanza el Plan de Trabajo del CIAM al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutorio correspondiente

Que, con Informe N°019-2021-MDPN/OPP de fecha 05 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que el Plan de Trabajo presentado por la jefa del CIAM, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades consideradas en su cronograma de talleres para el año fiscal 2021;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM para el período 2021, con un presupuesto de S/ 4,100.00 soles (Cuatro Mil Cien y 00/100 soles), el mismo que estará en función a la disponibilidad presupuestal y financiera, con cargo a informar los resultados de las actividades.

Artículo Segundo. NOTIFICAR la presente resolución a la responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM para su fiel cumplimiento, así como a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

Artículo Tercero .- ENCARGAR a la Secretaría General y la Unidad de Informática la publicación y difusión de la presente Resolución en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE